

RVICIOS VERSION: 2
FECHA: NOV 2018

CODIGO: BS-FO-074

PAGINA 1 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES LA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No: SA20-098

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACION PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA TORRE A Y BUITRON PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicada la invitación pública, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

Proponente: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9

Ibagué, 23 de enero de 2020 Señores E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERASMO MEOZ San José de Cúcuta. Norte de Santander. ASUNTO: Observación al Proyecto de Pliego del Proceso No. SA20-098 Yo, HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., empresa interesada en participar del proceso del asunto, me permito hacer la siguiente observación: INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Según lo dispuesto en los indicadores financieros en el literal CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) y PATRIMONIO (Activo total - Pasivo total), se solicita a la entidad requerir el capital de trabajo sea más proporcional al presupuesto, ya que el presente proceso es por un monto inferior a los diez mil millones de pesos, por lo que es el capital de trabajo mayor o igual al 100% y un patrimonio mayor o igual a 1.500 SMMLV generan un obstáculo significativo a gran parte de las empresas del sector construcción del país para participar en la presente, además en diversos procesos adelantados por montos mucho más elevados, se maneja una capital de trabajo menor, lo cual genera pluralidad de oferentes y garantiza principios de transparencia en el proceso. Donde se observa que debe primar la liquidez de la empresa y el capital de trabajo sea inferior al del presente proceso, los cuales consideramos son factores más relevantes a la hora de evaluar Teniendo financieramente los proponentes. en cuenta manual www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_ 4_web.pdf Solicitamos que para mayor pluralidad de oferentes en el proceso descrito en el asunto se modifique el índice de capital de trabajo y Patrimonio al menos de la siguiente manera: CAPITAL DE TRABAJO sea modificado a igual o mayor al 90 %. Por lo anterior solicitamos amablemente se tenga en cuenta nuestra observación, se obtenga una respuesta positiva y se genere una libre concurrencia en el proceso.

Respuesta: La entidad considera que no es viable modificar el CAPITAL DE TRABAJO a igual o mayor al 90% por cuanto con el 100% del CAPITAL DE TRABAJO solicitado en los pliegos se requiere de un CAPITAL DE TRABAJO mayor o igual a 1500 SMMLV lo cual representa un valor de \$ 1.242.172.500 y el presupuesto oficial para la oferta en mención asciende a la suma de \$ 1.220.547.556 lo cual nos garantiza menor riesgo y un mayor margen de seguridad en cuanto a la liquidez así como de un mayor participación de oferentes en condiciones de mayor transparencia, oportunidad y accesibilidad para el cumplimiento del proceso para la ESE HUEM como entidad pública, que por pertenecer a un Régimen especial tampoco se debe acoger a lo establecido o estípulado a la Ley 80 de 1993.

Proponente: GRUPO TITANIUM S.A.S

Buenas tardes, amablemente solicitamos sea publicado el estudio de mercado en el cual están los precios de referencia que tomaron para elaborar el presupuesto oficial, gracias

Respuesta: Por política gerencial e institucional, con el fin de obtener la oferta más favorable para la entidad, esto es, que los oferentes consideren ofertar el mejor precio, no es pertinente enunciar el valor de los ítems, es por ello que los proponentes deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos cuales quiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo, así mismo, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos requeridos.

Proponente: LINA MARÍA ALBORNOZ

Se solicita a la entidad aclarar el numeral 9.1. EXPERIENCIA, si se acepta la experiencia relacionada con la construcción de Acueductos y/o Alcantarillados y/o suministro e instalación de tubería hidráulica y sanitaria, ya que la experiencia solo contempla el reemplazo de tubería, teniendo en cuenta que las experiencias mencionadas previamente también permiten verificar si el proponente cumple o no cumple con la experiencia para ejecutar las actividades del contrato.

Respuesta: Como lo establece la invitación publica , "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, experiencia durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial"

En tal sentido, la experiencia durante los últimos 5 años contados a partir del cierre del proceso deben ser



CODIGO: BS-FO-074 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA 2 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

relacionados en ejecución de **obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial**, y dentro de los cuales por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial **y en este último encajaría el suministro e instalación de tubería hidráulica y sanitaria el cual no debe ser en obra nueva.**

Ahora bien, en cuento a la construcción de Acueductos y/o Alcantarillados aplicaría en los relacionados a obra civil, <u>no obstante lo anterior</u>, la entidad adendará la experiencia con el fin de obtener mayor recepción de ofertas.

Proponente: CONSTRUCTORA HEFUS LTDA

De acuerdo a los pliegos de la invitación No SA20-098 me permito solicitar se publique el presupuesto oficial con todos los precios de los item.

Respuesta: Por política gerencial e institucional, con el fin de obtener la oferta más favorable para la entidad, esto es, que los oferentes consideren ofertar el mejor precio, no es pertinente enunciar el valor de los ítems, es por ello que los proponentes deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos cuales quiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo, así mismo, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos requeridos.

Proponente: H&G INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.S

Por medio de la presente me permito dirigirme muy respetuosamente, enviando las preguntas que tenemos dudas al respecto:

- 1. Estudiando la propuesta y revisando el numeral 9.1 experiencia de los proponentes dice " el proponente debe incluir dentro de la propuesta mínimo una certificación o acta de liquidación de actividades de remplazo de tuberías hidráulicas o sanitarias por un monto igual o superior al 10% del valor de la propuesta oficial" mi preguntas son las siguiente:
- a. contratos, certificaciones o actas de liquidación de Instalaciones Hidráulicas y sanitarias de obras para edificaciones nuevas sirven para presentar como soporte ala la licitación.
- b. Se puede presentar varios contratos que a la sumatoria de el monto exigido por ustedes de mas o menos \$120.000.000.
- c. Dice el en el punto 9.1 DE EXPERIENCIA, "REMPLAZO" veo que esa palabra limita a los proponente poder presentar las propuestas ya que para certificar la experiencia con un contratos, certificaciones o actas de liquidación de Instalaciones Hidráulicas y sanitarias no son muy vistos, no se si hay la posibilidad de ampliar mas esa palabra, como mantenimiento, reestructuracion, etc.
- d. Dice que debe acreditar contratos, certificaciones o actas de liquidación de Instalaciones Hidráulicas, sanitarias o de obras de infraestructura, durante los 5 años, que posibilidad hay que se pueda extender mas ese tiempo a 10 años ya que nosotros alguno de los proponentes tenemos han realizado contratos de ese objeto hace mas de 5 años.
- e. Dentro de los documentos exigidos dice que pueden exigir la matricula mercantil si es el caso, no vi dentro de ese item 9.1 el RUP, si es así, es que no es necesario presentarlo verdad?
- f. Cuando se vaya evaluar la propuesta por parte de ustedes, si se conforma una Unión Temporal o Consorcio los contratos, las certificaciones o actas de liquidación presentadas serán evaluadas según el porcentaje que le corresponda por la participación de los integrantes del consorcio, un ejemplo:

Si el integrante XXX 1 va aportar el 50% de la experiencia en la unión temporal solo de la certificaicon presentada por el se evaluara ese porcentaje de experiencia o le darán un 100% de experiencia a todo el consorcio.

Muchas gracias y quedaremos atentos a sus comentarios.

1. Dentro de la propuesta se debe anexar los análisis de precios UNITARIOS?

Respuesta:

Numeral a): Para soportar la experiencia del 10% no debe de ser en obra nueva, toda vez que se requiere es el reemplazo de tuberías, lo cual implica que nos referimos a una obra ya hecha.



CODIGO: BS-FO-074 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA 3 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

Ahora bien, para soportar el 10% en actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria deberá aportar los documentos relacionados en la invitación estos son **certificación o actas de liquidación** y adicionalmente podrán allegar **cualquier documento** (presupuesto ejecutado, informe final de interventoría que incluyan precios debidamente suscritos etc.) que considere necesario para soporte la experiencia especifica solicitada.

Numeral b) Pueden presentar para acreditar el 10 %, tal como lo establece la experiencia solicitada por los menos UNO, lo cual permite deducir que puede ser más de uno y que el monto sumado sea igual o mayor al porcentaje solicitado.

Numeral c) La palabra REEMPLAZO hace referencia a todo lo relacionado con instalaciones hidráulicas y/o sanitarias, que no sea en obra nueva, por lo tanto, todo sinónimo de la palabra REEMPLAZO o su equivalente aplica en la evaluación de la experiencia.

Numera d) El contrato en sí mismo es de alta complejidad tomando en consideración la naturaleza y el alcance del mismo, que es el cambio de tuberías hidrosanitarias de una obra existente y funcionando, cuya intervención se va a ejecutar en una entidad hospitalaria de alta complejidad, es decir, una entidad que atiende pacientes de patologías complejas e infecciosas, que actualmente tiene su capacidad instalada al 100% en los servicios hospitalarios. Así mismo, la intervención debe permitir la continuidad de la funcionalidad de las redes hidrosanitarias, pues se debe prestar el servicio sin interrupción, lo cual requiere que el ejecutor haya tenido experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos, demostrando continuidad en actividades relacionadas con el objeto, en procura de minimizar el riesgo sanitario por falta de experticia, que generaría perjuicio a la infraestructura, los funcionarios, pacientes y al contratista como tal.

En tal sentido, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, la entidad modificara la experiencia de la siguiente manera:

"El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación experiencia de 5 años en la ejecución de contratos relacionados con la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. "

Numeral e) Para el presente proceso no es necesario el RUP.

Numeral f) En el caso de presentarse una unión temporal o consorcio, la experiencia se evaluará de forma global, indistintamente el porcentaje de los integrantes, aclarando que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la invitación pública visto a folio 20:''4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.''

1. Para el Presente proceso no se debe presentar análisis de precios unitarios.

Proponente: NATALIA P. DUQUE G.

- 1. En el numeral 9.1 Experiencia, sea ampliado la duración de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia a los últimos 10 años, con el fin de garantizar que los proponentes cumplan con lo requerido.
- 2. Sea publicado el presupuesto oficial por parte de la entidad.

Quedamos atentos a su respuesta.

Gracias.

Respuesta:

1. El contrato en sí mismo es de alta complejidad tomando en consideración la naturaleza y el alcance del mismo, que es el cambio de tuberías hidrosanitarias de una obra existente y funcionando, cuya intervención se va a ejecutar en una entidad hospitalaria de alta complejidad, es decir, una entidad que atiende pacientes de patologías complejas e infecciosas, que actualmente tiene su capacidad instalada al 100% en los servicios hospitalarios. Así mismo, la intervención debe permitir la continuidad de la funcionalidad de las redes hidrosanitarias, pues se debe prestar el servicio sin interrupción, lo cual requiere que el ejecutor haya tenido experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos, demostrando continuidad en



CODIGO: BS-FO-074 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA 4 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

actividades relacionadas con el objeto, en procura de minimizar el riesgo sanitario por falta de experticia, que generaría perjuicio a la infraestructura, los funcionarios, pacientes y al contratista como tal.

En tal sentido, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, la entidad modificara la experiencia de la siguiente manera:

"El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación experiencia de 5 años en la ejecución de contratos relacionados con la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. "

2. Por política gerencial e institucional, con el fin de obtener la oferta más favorable para la entidad, esto es, que los oferentes consideren ofertar el mejor precio, no es pertinente enunciar el valor de los ítems, es por ello que los proponentes deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos cuales quiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo, así mismo, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos requeridos.

Proponente: INVERSIONES GUERFOR S.A

1. Experiencia

cordialmente solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia con contratos en los últimos 7 años o en su defecto elimine esta limitante para acreditarla, toda vez que este aspecto no tiene un vencimiento a través del tiempo, por el contrario demuestra que es una empresa que cuenta con muchos años de experiencia en el campo de la construcción generando confianza a las entidades y personas que contratan los servicios con estas empresas, por tal motivo solicitamos a la entidad reconsiderar esta limitante y se pueda acreditar experiencia en los últimos 7 años o en su defecto a través del tiempo de su constitución.

2. cronograma

solicitamos amablemente a la entidad modificar y ampliar la fecha de cierre, toda vez que según la publicación de respuesta a las observaciones es un dia antes del cierre, muchas de las empresas a participar no se encuentran en la zona donde se llevara,por tal motivo el tiempo entre los trayectos seria un impedimento para presentar oferta.

Respuesta:

1. El contrato en sí mismo es de alta complejidad tomando en consideración la naturaleza y el alcance del mismo, que es el cambio de tuberías hidrosanitarias de una obra existente y funcionando, cuya intervención se va a ejecutar en una entidad hospitalaria de alta complejidad, es decir, una entidad que atiende pacientes de patologías complejas e infecciosas, que actualmente tiene su capacidad instalada al 100% en los servicios hospitalarios. Así mismo, la intervención debe permitir la continuidad de la funcionalidad de las redes hidrosanitarias, pues se debe prestar el servicio sin interrupción, lo cual requiere que el ejecutor haya tenido experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos, demostrando continuidad en actividades relacionadas con el objeto, en procura de minimizar el riesgo sanitario por falta de experticia, que generaría perjuicio a la infraestructura, los funcionarios, pacientes y al contratista como tal.

En tal sentido, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, la entidad modificara la experiencia de la siguiente manera:

"El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación experiencia de 5 años en la ejecución de contratos relacionados con la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. "

2. La entidad accederá a su solicitud y adendará el cronograma del proceso, otorgando un día hábil adicional para el cierre

Proponente: EDGAR CARPIO SOLANO

Mediante la presente solicito a la entidad publicar el anexo 6: formato de Ficha Técnica, enunciado en la pag 33 de la Invitacion Publica del Proceso en Referencia, ya que en el documento publicado no se logra evidenciar.

4



CODIGO: BS-FO-074

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA 5 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

Respuesta: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, las observaciones fueron recepcionadas hasta las 04:00 P.M. del día 27 de Enero de 2020, en tal sentido su observación es extemporánea, toda vez que la misma fue enviada a los correos electrónicos el dia 27 de Enero de 2020 a las 04:11 P.M.

solicitud al proceso SA20-098 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL REEMPLAZO DE TUBERIA HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA TORRE A Y BUITRON PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Recibidos >

edgar carpio -c. piosolanog hotmail compara contratacion: s auxiliarginerasmomeoz gos com, mi ->

Villa del Rosario. 27 de enero de 2020
Cordial Saludo,

REF: SA20-098 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE LA TORRE A Y BUITRÓN PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Mediante la presente solicito a la entidad publicar el anexo 6: formato de Ficha Técnica, enunciado en la pag 33 de la Invitacion Publica del Proceso en Referencia, ya que en el documento publicado no se logra evidenciar.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

No obstante lo anterior, dicho formato no aplica para el presente proceso.

Proponente: JESUS IVAN YAÑEZ RINCON

Con el presente me permito solicitar se sirvan aclarar cual es la exigencia en los criterios de CAPITAL DE TRABAJO y PATRIMONIO, esto debido a que hay una serie de rangos estipulados que no son claros.

Respuesta: Con relación a la solicitud de aclaración de algunos rangos exigidos en los criterios de CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO, la ese HUEM solicita en los pliegos rangos establecidos que nos garanticen el cumplimiento del 100% del presupuesto oficial de cada oferta con el fin de lograr un correcto equilibrio acorde al indicador analizado que para el caso del CAPITAL DE TRABAJO se debe tener en cuenta el resultado de dicho indicador con las cifras de sus Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2018. Si su indicador de CAPITAL DE TRABAJO da como resultado 941 millones usted estaría dentro del rango de 589. 5 a 1000 millones, pero sólo podrá presentar propuesta que sea mayor o igual a 750 SMMLV es decir la suma de \$ 621.087.000, lo cual nos garantiza menor riesgo y un mayor margen de seguridad en cuanto a la liquidez así como de un mayor participación de oferentes en condiciones de mayor transparencia, oportunidad y accesibilidad La ESE HUEM como entidad pública, por pertenecer a un Régimen Especial, regidos por derecho privado y no nos acogemos a establecido en la Ley 80 de 1993.

Con relación a los rangos exigidos para el criterio del PATRIMONIO se exige el mismo rango del CAPITAL DE TRABAJO, un monto de valor del PATRIMONIO en pesos y sujeto a que sea mayor o igual en cifras establecidas en SMMLV.

Proponente: JUAN PABLO DURÁN DUARTE

1. ACLARACION DE TIPO TECNICO:

- a. En la visita de obra realizada el viernes 24 de enero de 2020, se aclaró que las arañas (conjunto de tramo de tubería hidrosanitaria embebidas en placa en el interior de un recinto) de las baterías de los baños se encuentran ya en tubería PVC por lo que los reemplazos o sustitución de tubería se darían al interior de los buitrones o ductos, sin embargo en aquellas áreas de intervención donde se requiera cambiar las arañas, están se proyectarán descolgadas de la placa de entrepiso y se recubrirán con cieloraso en drywall.
- b. Con respecto al punto anterior, en la lista de materiales del presupuesto NO existe, ítem de lámina en drywall. Se contempló en el ítem 1.38, lámina de Superboard de 6 mm, cuya finalidad sería para construcción de divisiones (paredes) internas o a la intemperie que se deban recubrir con enchape. En la lista de mano de obra, SI se consideró la instalación en Drywall (ítem 4.5); por lo que se debería dar coherencia sobre el trabajo en estos dos materiales, con la inclusión en la lista del material de las láminas de Drywall, y la mano de obra con la instalación del Superboard, o dejar sólo trabajos en drywall.

Respuesta: La entidad accede a su observación y se aclara que para el presupuesto se tuvo en cuenta el trabajo realizado con superboard, en tal sentido, se procederá a adendar el proceso.

Respecto a la observación efectuada en la visita tecnica el día 24 de Enero del 2020 de conocer los perfiles profesionales a intervenir en el proyecto, comedidamente me permito relacionar la obligación 1.12 vista a folio 15: establecida en la presente invitación la cual prescribe: "La empresa para la ejecución del contrato, debe contar con ingeniero residente, ingeniero director, un profesional SISO y plomeros certificados del SENA o PAVCO".



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

CODIGO: BS-FO-074

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA 6 de 8

Proponente: DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ

ASUNTO: ADENDA A PROPUESTA DE INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA PROCESO N°SA20-098

 Respecto del numeral 9.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL se evidencia que el Hospital Erasmo Meoz, utiliza los Estados financieros de la empresa para obtener la capacidad financiera de esta, lo cual, si bien es cierto que los Estados Financieros están firmados por un Contador Público y /o Revisor Fiscal y estos están facultados por el Estado para dar fe pública es importante para mantener el principio de transparencia que el Hospital Erasmo Meoz solicite confirmación de parte de una entidad del Estado de los citados Estados Financieros.

Es decir que el Estado delega a la cámara de comercio la responsabilidad de mantener la información contable de las empresas en su registro este acto se realiza cuando se copia de los Estados Financieros en la misma o cuando se entrega copia de los mismos al momento de diligenciar el RUP.

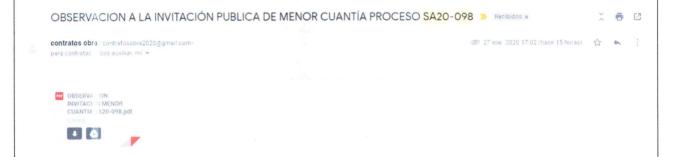
Teniendo en cuenta estos factores solicitamos que en el numeral 9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL los Estados Financieros sean acompañados por el RUP o que sean copia impresa emitida por la Cámara de Comercio a la cual la empresa o persona natural este registrada.

También es importante tener en cuenta Este acto permitirá mantener el principio de transparencia agregando una formalidad establecida en el decreto 19 de 2012 y la ley 222 del 1995.

Ejemplo. Una entidad privada puede tener el aval del contador o revisor fiscal pero no hay un ente de control o exigencia que soporte esa experiencia legalmente; así como en el área publica se menciona anteriormente, lo soporta el estado por medio de la cámara de comercio, es decir la única forma de que exista transparencia por parte privada, es que esa obra cumpla con aprobación del ente regulador y aprobador para el correcto desarrollo y el área privada como lo es la curaduría urbana.

- 2. Respecto al numeral 9.1 EXPERIENCIA. En la parte donde se dice que el contrato debe incluir actividades de REEMPLAZO DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA, es importante no desconocer que, en todos los procesos licitatorios, el reemplazo no figura en la actividad a ejecutar, pero la función de ejecución es similar a "reemplazar" tales como: cambio, instalación, optimización, reposición, reparación, remodelación y/o similares que tengan que ver con el suministro e instalación de la actividad.
- 3. También, ya que el proceso es una construcción civil, y sus estudios cumplen a un diseño hidráulico; la propuesta debe ser avalada por un ingeniero civil, profesional idóneo para la participación de la misma.

Respuesta: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, las observaciones fueron recepcionadas hasta las 04:00 P.M. del día 27 de Enero de 2020, en tal sentido su observación es extemporánea, toda vez que la misma fue enviada a los correos electrónicos el día 27 de Enero de 2020 a las 05:02 P.M.:



No obstante lo anterior se da respuesta de la siguiente manera:

- 1. Para el presente proceso no es necesario el RUP, toda vez que la entidad aplica régimen especial (derecho privado), en tal sentido me permito relacionar lo estipulado por Colombia compra eficiente en lo concerniente a las entidades con régimen especial: RUP: "cuando el Proceso de Contratación lo adelanta una Entidad Estatal con régimen especial el mismo no puede ser exigido teniendo en cuenta que su actividad contractual se somete a las reglas del derecho privado y por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes deberá hacerla de conformidad con lo establecido para el efecto en su manual de contratación."
- 2. La palabra REEMPLAZO hace referencia a todo lo relacionado con instalaciones hidráulicas y/o sanitarias, que no sea en obra nueva, por lo tanto, todo sinónimo de la palabra REEMPLAZO o su equivalente aplica en la evaluación de la experiencia. Esta respuesta da alcance a la observación efectuada en la visita tecnica el día 24 de enero de 2020.
- 3. La propuesta debe ser suscrita por el representante legal o en su defecto la persona con dicha facultad verificada en el certificado de existencia y representación legal, ahora bien, en cuanto al aval de un ingeniero civil debe tener en cuenta las obligaciones de la presente invitación ya que una establece que: "La empresa para la ejecución del contrato, debe contar con ingeniero residente, ingeniero director, un profesional SISO y plomeros certificados del SENA o PAVCO."



CODIGO: BS-FO-074 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA 7 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

Proponente: RB EDIFICAR SAS

Atentamente solicito sean aclarados los siguientes aspectos:

- . El en primer párrafo del numeral 9,1 se solicita como un segundo requisito que por lo menos 1 contrato de los aportados debe incluir actividades de reemplazo de tuberías hidraulica y sanitaria por un valor igual o superior al 10% del presupuesto oficial, por lo que pregunto, esto quiere decir que con el solo hecho de incluir estas dos actividades en un contrato y el valor total del mismo sea superior al 10% del presupuesto oficial se cumple con lo requerido? o por el contrario el valor de 10% del presupuesto oficial debe ser sumado teniendo en cuenta solo los valores de esta actividad.?
- . De ser afirmativa la segunda interpretación pregunto, las actividades conexas al reemplazo de tuberías tales como demoliciones, resanes, alistado de pisos, pañetes, enchapes de piso y muros, aparatos sanitarios, divisiones de baño, espejos y demás son validas para sumar el valor acreditado del 10%?
- .Cuantas certificaciones se pueden presentar para acreditar la experiencia requerida en el numeral 9,1, las cuales deben sumar un valor superior al presupuesto oficial?
- . La totalidad de los items a cotizar que incluyen materiales, se deben cotizar como suministro e instalación?
- . Si los contratos con los que se demuestre la experiencia fueron terminados dentro de los últimos cinco (5) años, son validos? o deben ser iniciados y terminados dentro de este periodo.
- . Ante las dudas planteadas, solicito sea aplazo el cierre del proceso en por lo menos 5 días calendarios.

Gracias

Respuesta: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, las observaciones fueron recepcionadas hasta las 04:00 P.M. del día 27 de Enero de 2020, en tal sentido su observación es extemporánea, toda vez que la misma fue enviada a los correos electrónicos el día 27 de Enero de 2020 a las 06:27 P.M.:



No obstante lo anterior, se da respuesta de la siguiente manera:

- El valor de 10% del presupuesto oficial debe ser sumado teniendo en cuenta solo los valores de esta actividad, esto es actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria.
- Las actividades conexas al reemplazo de tuberías tales como demoliciones, resanes, alistado de pisos, pañetes, enchapes de piso y muros, aparatos sanitarios, divisiones de baño, espejos y demás NO son válidas para sumar el valor acreditado del 10%.
- Las certificaciones necesarias para soportar el monto del presupuestos oficial, son todas aquellas a que este
 dentro del término de la invitación, esto es así: "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta
 de liquidación, experiencia durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en
 la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo
 menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o
 superior al 10% del valor del presupuesto oficial"
- Como se detalla en las especificaciones técnicas, los materiales son independientes a la mano de obra, en tal sentido debe presentar la propuesta como se encuentra definida en las especificaciones técnicas.
- La experiencia solicitada debe ser dentro de los 5 años anteriores al cierre.
- La entidad accederá parcialmente a su solicitud y adendará el cronograma del proceso, otorgando un día hábil adicional para el cierre.



CODIGO: BS-FO-074 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA 8 de 8

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS

Proponente: ANLING TECHNOLOGY INGENIERIA S.A.S.

Respecto al proceso en mención, la solicitud va dirigida con los siguiente a exponer:

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es a fin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

En la circular No. 16 del 01.sep.2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, determina que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, en consecuencia limitar en un espacio o periodo de tiempo, es coartar la participación de posibles oferentes en el proceso. Circunstancia que iría en contravia de los intereses de la entidad pública, ya que dicha propuesta, pudiera ser la mas favorable para dicha entidad y esta se estaría privando de los beneficios de la misma, ademas de estar vulnerando el principio de libre concurrencia, igualdad, economía.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el mismo estatuto contractual de la ESE HUEM, las entidades públicas, indistintamente de su naturaleza jurídica, deben enmarcar sus actuaciones a sus competencias constitucionales y legales, las cuales desarrollaran exclusivamente para los fines previstos en la ley, evitando abuso de poder, tal como lo dispone el artículo 3 de ley 1437 de 2011 - C.P.C.A. en armonía con los artículos 121 y 209 del ordenamiento superior y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los cuales resultan de imperativos adopción y cumplimiento, tal y como se enuncia en el acuerdo No.008 del 28 de mayo de 2014 por medio del cual entre otros aspectos, se adoptan los lineamientos que en materia contractual demande Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la ESE HUEM debe aplicar los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

Por lo arriba expuesto, solicito de manera respetuosa se acepten contratos que hayan terminado y/o estén liquidados en los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, toda vez que este tipo de condiciones, como se enuncio precedentemente se encuentra en contravia de las precisiones que sobre el particular ha efectuado la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (en la Circular Externa 016 de 2014)

Respuesta: El contrato en sí mismo es de alta complejidad tomando en consideración la naturaleza y el alcance del mismo, que es el cambio de tuberías hidrosanitarias de una obra existente y funcionando, cuya intervención se va a ejecutar en una entidad hospitalaria de alta complejidad, es decir, una entidad que atiende pacientes de patologías complejas e infecciosas, que actualmente tiene su capacidad instalada al 100% en los servicios hospitalarios. Así mismo, la intervención debe permitir la continuidad de la funcionalidad de las redes hidrosanitarias, pues se debe prestar el servicio sin interrupción, lo cual requiere que el ejecutor haya tenido experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos, demostrando continuidad en actividades relacionadas con el objeto, en procura de minimizar el riesgo sanitario por falta de experticia, que generaría perjuicio a la infraestructura, los funcionarios, pacientes y al contratista como tal.

En tal sentido, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, la entidad modificara la experiencia de la siguiente manera:

"El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación experiencia de 5 años en la ejecución de contratos relacionados con la ejecución de obra civil y/o edificaciones cuyo valor sume el presupuesto oficial, dentro de los cuales, por lo menos un contrato debe incluir actividades de remplazo de tubería hidráulica y sanitaria por un monto igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. "

Se expide en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de Enero de 2020.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador ACTISALUD-GABYS Revisó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado ACTISALUD-GABYS Proyectó: Yamile Gallardo Ramírez - Lider de recursos financieros Proyectó: Mónica Blanco – Profesional universitario ACTISALUD